

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 41.561

Viernes 16 de Septiembre de 2016

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1112606

---

---

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.823 EXENTA (V. Y U.), DE 2015, QUE LLAMA A INSCRIPCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES REGULADOS POR EL DS N° 1, DE 2011, Y EL DS N° 49, DE 2011, AMBOS DE VIVIENDA Y URBANISMO, PARA LOS DAMNIFICADOS POR LOS TEMPORALES DEL MES DE MARZO DE 2015 QUE AFECTARON A LAS COMUNAS DE TALTAL Y ANTOFAGASTA, EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, Y A LA REGIÓN DE ATACAMA**

(Resolución)

Santiago, 12 de septiembre de 2016.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 5.863 exenta.

Visto:

a) El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La resolución exenta N° 3.823 (V. y U.), de fecha 1 de junio de 2015, y sus modificaciones, que llama a inscripción en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el DS N° 1, de 2011, y el DS N° 49, de 2011, ambos de Vivienda y Urbanismo, para los damnificados por los temporales del mes de marzo de 2015, que afectaron a las comunas de Taltal y Antofagasta, en la Región de Antofagasta, y a la Región de Atacama, y fija el monto de recursos que se destinarán para subsidio directo, y

Considerando:

La necesidad de corregir la referencia que se hace al artículo 60 del DS N° 49 (V. y U.), de 2011, en el inciso cuarto del resuelvo 37 de la resolución exenta N° 3.823 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, correspondiendo hacer mención al artículo 69, letra c), del citado Reglamento, dicto la siguiente,

Resolución:

Modifícase el inciso cuarto del resuelvo 37 de la resolución exenta N° 3.823 (V. y U.), de fecha 1 de junio de 2015, y sus modificaciones, en el sentido de reemplazar la locución "artículo 60" por la expresión "artículo 69, letra c)".

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Jaime Romero Álvarez, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.